Veinte maravedis.

SELLO CVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREZE.

En el Cavildo
Ord.o y Diputados de
visto Lar.o se Sabrán de comenzar a ser
cer por la Puerta que comunica
Sn Pedro siendo quince dias de
Juez de Saca de los nombrados Q.e por la
debe cumplido estos Q.e estan ausentes
Sta Sria. Dor de la Saca dos nom
bran los arreglandose a lo Prevenido
Q.e Prevenido que la suerte á de caer en dos
y no le Conta Saquele Sorteado dos Sus Sust
des.= Hecho y Leydos y Aceptados
a dos prox.o En fee Enzo de la Ca
nez Sanchez Carvela. Q.e doy que Sirvo
al Ordinario El Pinto Corregi
dora Con lo en Carp.a el que lo sig
Requerto Lno saber llegado el Caso
del Enbarg.o de los Enbargados
pinto y todo sea para ante el Cavildo
Justicia que se Siguen Jurados
dos nombrados Ofra ello sea tenidos
los Cav.os Capitulares el Dia que
al Ord.o parezcan Q.e se haga saber
los nombrados Cumplido por
la Sria. Para lo Conste=
El Sr. D. Pedro Stiz de Saz Jur.o en